

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOTADERO CONTROLADO Y ÁREAS DESTINADAS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

UNIDAD EJECUTORA:	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTEIRO
ACTIVIDAD POI:	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOTADERO CONTROLADO Y ÁREAS DESTINADAS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHINCHAO, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA QUE PERMITA EJECUTAR TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, MOVIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DEL BOTADERO CONTROLADO, REHABILITACIÓN DE ACCESOS INTERNOS Y DEMÁS ACTIVIDADES OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

ASIMISMO, LA CONTRATACIÓN CONTRIBUIRÁ A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO EN MATERIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 Y SU REGLAMENTO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DE VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOTADERO CONTROLADO Y DEMÁS ÁREAS DESTINADAS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, OPTIMIZAR EL MANEJO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- EJECUTAR VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA DE TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHINCHAO.
- REALIZAR EL MOVIMIENTO, ACOMODO Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO A UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL BOTADERO CONTROLADO.
- REHABILITAR Y MANTENER LAS PLATAFORMAS DE TRABAJO, ACCESOS INTERNOS Y ÁREAS DE OPERACIÓN DEL BOTADERO, GARANTIZANDO EL INGRESO Y DESPLAZAMIENTO SEGURO DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL BOTADERO CONTROLADO, REDUCIENDO RIESGOS AMBIENTALES, SANITARIOS Y DE SEGURIDAD DERIVADOS DE LA ACUMULACIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHINCHAO.
- CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y A LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CHINCHAO, CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

EN ESE CONTEXTO, RESULTA NECESARIO CONTRATAR EL **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS, CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE**, DEBIDO A QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO NO CUENTA CON MAQUINARIA PESADA PROPIA DISPONIBLE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS, APERTURA Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EL ACOMODO Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CONTROLADO.

LA CONTRATACIÓN PERMITIRÁ EJECUTAR **VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA** DE TRABAJO, INDISPENSABLES PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES OPERATIVAS EL BOTADERO CONTROLADO, GARANTIZAR LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS

RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, PREVENIR RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, EVITAR LA ACUMULACIÓN DESORDENADA DE RESIDUOS Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

ASIMISMO, LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL DISTRITO, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO UNA **RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE **90 HP**, EQUIPADA CON CUCHARÓN FRONTAL Y BRAZO EXCAVADOR POSTERIOR, COMPLETAMENTE OPERATIVA Y APTA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LA MAQUINARIA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL BOTADERO CONTROLADO.
- MOVIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
- CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE PLATAFORMAS PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- APERTURA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO INTERNAS DEL BOTADERO CONTROLADO.
- CARGA, EXCAVACIÓN, RELLENO Y MOVIMIENTO DE MATERIAL, CUANDO SEA NECESARIO PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL BOTADERO.
- OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE DISPONGA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

EL SERVICIO SERÁ EJECUTADO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTABILIZÁNDOSE ÚNICAMENTE LAS **HORAS MÁQUINA EFECTIVAMENTE TRABAJADAS**, LAS CUALES SERÁN REGISTRADAS EN EL PARTE DIARIO DE TRABAJO Y VERIFICADAS POR EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD PERMANENTE DE LA MAQUINARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, TRANSPORTE, OPERADOR, SEGUROS Y CUALQUIER OTRO GASTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

ACORDE AL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE.

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE ASUMIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EN TAL SENTIDO, DEBERÁ CONTAR Y MANTENER VIGENTE, DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS SEGUROS QUE CORRESPONDAN PARA LA MAQUINARIA Y EL PERSONAL A SU CARGO.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE:

- CONTAR CON EL **SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)** VIGENTE, CUANDO CORRESPONDA AL TIPO DE MAQUINARIA Y SU DESPLAZAMIENTO POR VÍAS PÚBLICAS.
- ASUMIR ÍNTEGRAMENTE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A TERCEROS, A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS Y AL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- MANTENER ASEGURADO AL OPERADOR Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- PRESENTAR, DE SER REQUERIDO POR LA ENTIDAD, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ACCIDENTES, DAÑOS PERSONALES, DAÑOS MATERIALES, PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y QUE SEAN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA O A SU PERSONAL.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

1. CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) EN ESTADO ACTIVO Y CONDICIÓN HABIDO.
2. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.
3. CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EN LA ESPECIALIDAD DE SERVICIOS, CUANDO CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.
4. ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA OFERTADA, MEDIANTE TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO DE

ALQUILER, CONTRATO DE CESIÓN EN USO U OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA.

5. LA RETROEXCAVADORA DEBERÁ ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON MANTENIMIENTO AL DÍA Y APTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.
6. CONTAR CON UN OPERADOR CALIFICADO, CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DE LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS.
7. CONTAR CON EL SOAT VIGENTE, CUANDO CORRESPONDA, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA.
8. ASUMIR ÍNTEGRAMENTE LOS COSTOS DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA, REMUNERACIONES DEL OPERADOR, SEGUROS Y DEMÁS GASTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
9. COMPROMETERSE A REEMPLAZAR LA MAQUINARIA O AL OPERADOR DE MANERA INMEDIATA EN CASO DE DESPERFECTO MECÁNICO, ACCIDENTE O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
10. ACREDITAR EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR EN SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA O SERVICIOS SIMILARES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDADES, CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIO, FACTURAS O COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS, POR UN MONTO ACUMULADO NO MENOR A UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS OCHO (08) AÑOS.

ESTOS REQUISITOS GARANTIZAN QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y LEGAL NECESARIA PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE MANERA EFICIENTE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN EL BOTADERO CONTROLADO DE TUNGRA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNGRA, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA (24 HM), CONTABILIZADAS DESDE EL INICIO EFECTIVO DE LAS LABORES, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL ÁREA USUARIA. LAS HORAS MÁQUINA SERÁN EJECUTADAS DE MANERA CONTINUA O FRACCIONADA, SEGÚN LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, HASTA COMPLETAR EL TOTAL CONTRATADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ PREVIA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ENTREGABLES PARA LA CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO:

- PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA (01) RETROEXCAVADORA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD EN EL BOTADERO CONTROLADO DE TUNGRA.
- PRESENTACIÓN DEL OPERADOR DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA MAQUINARIA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

AL CULMINAR LAS VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA (24 HM) CONTRATADAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

- PARTE DIARIO DE HORAS MÁQUINA EJECUTADAS, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL OPERADOR Y EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
- INFORME DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, HORAS MÁQUINA TRABAJADAS, FECHA Y HORARIO DE EJECUCIÓN.
- PANEL FOTOGRÁFICO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN), QUE EVIDENCIE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL BOTADERO CONTROLADO DE TUNGRA.

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ARMADA, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO.

PARA EFECTUAR EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE.
- INFORME DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.
- CONFORMIDAD DEL SERVICIO EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA.

EL PAGO ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y/O DATOS A LOS QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A NO DIVULGAR, REPRODUCIR NI UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA CONTRATACIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD O MANDATO LEGAL.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PERMANECERÁ VIGENTE AUN DESPUÉS DE CULMINADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBIENDO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD PERMANENTE DE LA RETROEXCAVADORA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS MÁQUINA (24 HM) ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- PROPORCIONAR UNA RETROEXCAVADORA EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y OPERATIVAS, APTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.
- PROVEER UN OPERADOR CALIFICADO, CON LICENCIA VIGENTE Y EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.
- ASUMIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, GRASAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD.
- SUSTITUIR DE MANERA INMEDIATA LA MAQUINARIA O AL OPERADOR, EN CASO DE DESPERFECTO MECÁNICO, ACCIDENTE O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO O A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS U OMISIONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR O A SU PERSONAL.
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.
- CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO HASTA SU CULMINACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES Y DEMÁS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY N.º 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES APLICABLES.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{\text{F} \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;
F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES

DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DEL VALOR DEL DINERO, TODA VEZ QUE LA ENTIDAD BUSCA OBTENER LA MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE GARANTICE CONDICIONES ADECUADAS DE OPERATIVIDAD, EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



Firmado digitalmente por
CRISOSTOMO VENANCIO Homero
FAU 20166915181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2026 16:06:53 -05:00